Fecha:	15/09/2025				
Solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO				
No. De Contrato:	278-2023	**Proceso de Contratación No.**	IPSE-SCYS-LP-003-2023.		
Contratista:	UNION TEMPORAL SOLAR TECHNOLOGY				
Objeto del Contrato:	IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL HIBRIDA SOLAR-DIESEL INCLUYENDO LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION SUBTERRANEAS, PARA LA COMUNIDAD DE ISLA GRANDE EN EL ARCHIPIELAGO DE ISLAS ROSARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				
Valor Inicial:	DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16,359,280,450.57).	**Inversión**	x		
		Funcionamiento			
		Proyecto	IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL HIBRIDA SOLAR-DIESEL INCLUYENDO LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION SUBTERRANEAS, PARA LA COMUNIDAD DE ISLA GRANDE EN EL ARCHIPIELAGO DE ISLAS ROSARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
		Rubro	CDP 24123 de 2023-06-15 No. 20231500026933		
Plazo de Ejecución Inicial:	Hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.				
Fecha de Firma del Contrato:	Doce (12) de septiembre de 2023	**Fecha de Inicio:**	Veintisiete (27) de noviembre de 2023	**Fecha de Terminación:**	Quince (15) de septiembre de 2025.
Supervisor y/o Interventor:	SERGIO SILVA ARIZA				
Tipo De Solicitud:	***Modificación***	***Adición***	***Prórroga***	***Suspensión***	
			X		
	Terminación anticipada	***Cesión***	***Reinicio***	***Otro***	

Adición	**Valor de la Adición:**	N.A.
	Valor CDP:	N.A.
	No. y Fecha CDP:	N.A.
	Nuevo Valor Total:	N.A.
Prórroga del Plazo de Ejecución	**Tiempo a Prorrogar:**	Treinta (30) días
	Fecha de Terminación Final:	15 de octubre de 2025

Datos De Modificaciones Anteriores

Modificación No. 1	**Fecha 20/11/2023**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** N.A.	Modificación parcial CLÁUSULA 3; Valor parcial y forma de pago
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 30 de diciembre de 2023	

Modificación No. 2	**Fecha 20/12/2023**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$1.106.979.897,00	**Tiempo:** Dos (2) meses y ocho (8) días	Modificación parcial CLAUSULA 2 Objeto del Contrato: Inclusión de solución energética para Isleta. Modificación parcial CLÁUSULA 3; Valor parcial y forma de pago.
Nuevo Valor: $17.466.260.347,57	**Fecha De Terminación Final:** 8 de marzo de 2024.	

Modificación No. 3	**Fecha 05/03/2024**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** Ciento sesenta y un (161) días	Modificación CLAUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 15 de agosto de 2024.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 15 de agosto de 2024.	

Modificación No. 4	**Fecha 14/08/2024**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$1.679.815.193,57	**Tiempo:** Noventa y dos (92) días	Modificación parcial CLAUSULA 2 Objeto del Contrato Modificación parcial CLÁUSULA 3; Valor parcial y forma de pago. Modificación CLAUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2024
Nuevo Valor: $19.146.075.541.14	**Fecha De Terminación Final:** 15 de noviembre de 2024	
Modificación No. 5	**Fecha 15/11/2024**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** Noventa y cuatro (94) días	Modificación CLAUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 17 de febrero de 2025
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 17 de febrero de 2025	
Modificación No. 6	**Fecha 18/12/2024**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** N.A.	Modificación parcial CLÁUSULA 3 Valor parcial y forma de pago: En el sentido de modificar la forma de pagos No. 3 y No 4.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 17 de febrero de 2025	
Modificación No. 7	**Fecha 12/02/2025**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** Ochenta y ocho (88) días	Modificación CLAUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 16 de mayo de 2025.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 16 de mayo de 2025	

Modificación No. 8 (Suspensión 1)	**Fecha 13/05/2025**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** N.A	Suspensión del contrato por dos meses, debido a proceso de trámite de servidumbres ante ANT para intervención de actividades en predios
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 13 de julio de 2025	
Modificación No. 9 (Reinicio y Prorroga)	**Fecha 10/07/2025**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** 60 días	Reinicio del contrato para energización y entrega parcial del proyecto ejecutado, por demoras no previstas en proceso de trámite de servidumbres ante ANT para intervención de actividades en predios baldíos administrados por esta entidad. Se modifica la CLAUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2025.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 15 de septiembre de 2025	

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLMV.

El valor inicial del Contrato de Obra No. 278 de 2023 fue de$16.359.280.450,57. A la fecha, se han realizado adiciones por un valor acumulado de $2.786.795.090,57, lo que equivale al17,03%del valor inicial.

La presente modificación NO incluye una adición presupuestal. Su objeto es exclusivamente prorrogar el plazo de ejecución del contrato.

No obstante, se deja constancia de que existe una solicitud de adición de recursos por valor de $134.771.519,42 presentación por el contratista y con concepto favorable de la intervención, la cual se encuentra en trámite y solicitada a la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Una vez se cuente con dicho CDP, se tramitará un modificatorio adicional.

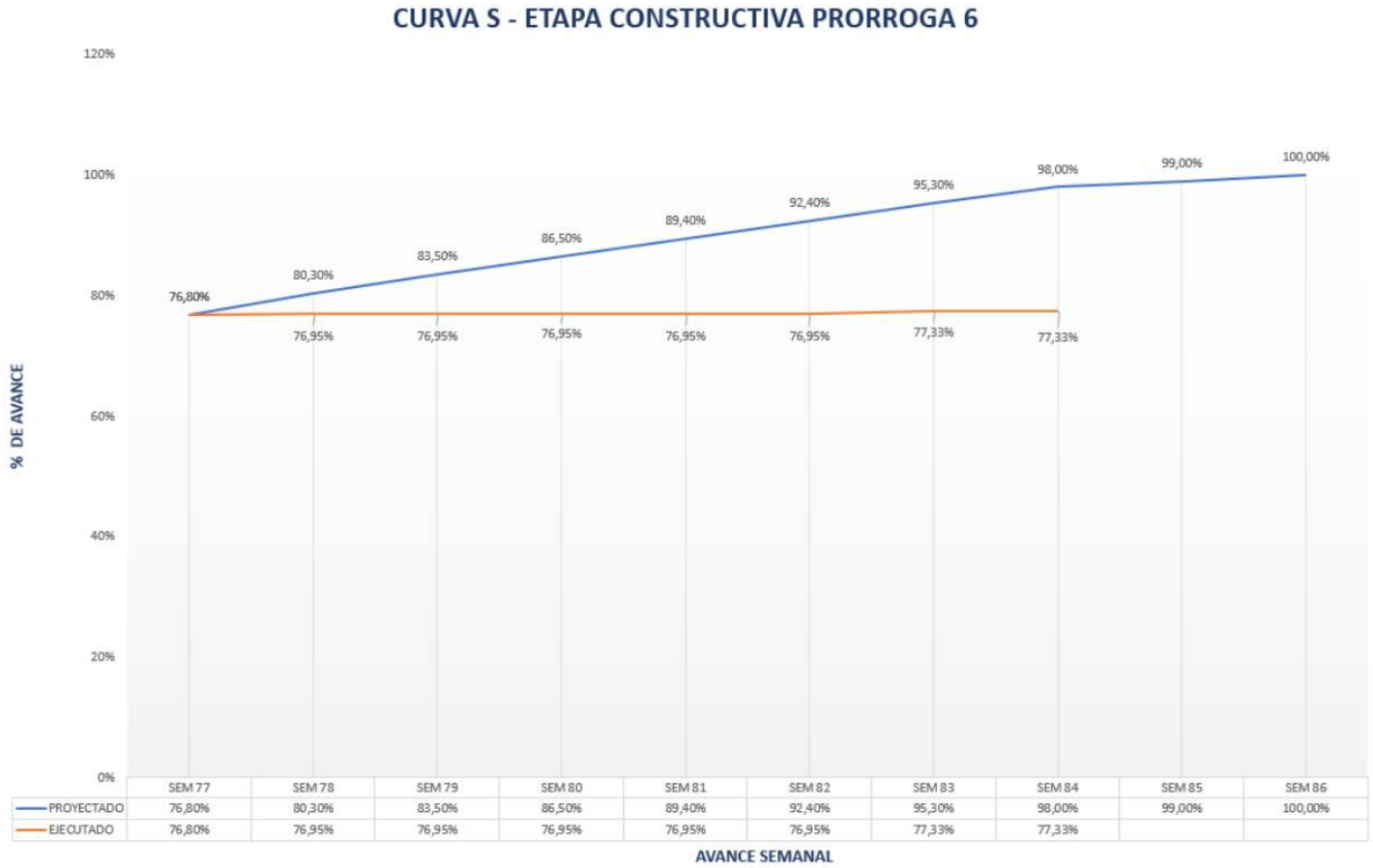
Aun considerando esa futura adición, el porcentaje total añadido sería del 17,86%, manteniéndose ampliamente dentro del límite legal del 50%.

Estos porcentajes se encuentran dentro del límite del 50 % previsto en el parágrafo del art. 40 de la Ley 80 de 1993 (tope de adición).

No obstante, por cuanto hoy vence la vigencia contractual y no se alcanzó a expedir el CDP, esta adición no se incorpora en el presente acto. Se deja constancia de que, una vez exista CDP, se continuará el trámite del modificatorio correspondiente para incorporar el valor y el desglose del Acta de Fijación de Precios.

Desarrollo, Estado Actual y Cumplimiento del Contrato

A la fecha del 7 de septiembre de 2025, el contrato presenta avance físico del 77,33 %, con equipos instalados (paneles, inversores, banco de baterías, grupo electrógeno, tanques, obras civiles y domiciliarias) y frentes de obra ejecutados evidenciados en el seguimiento del contrato realizado.



En lo financiero, se amortizó el 100 % del anticipo y la Interventoría aprobó tres (3) pagos, según el balance presentado

Constancia sobre aportes y parafiscales. De conformidad con los requisitos de la forma de pago prevista por la Interventoría, para los hitos finales se exige y verificará nuevamente la entrega de: paz y salvos de

proveedores y trabajadores, copias de pagos a seguridad social y parafiscales (salud, pensión, ARL), y demás soportes (ICBF, CCF, SENA), exigencias expresas en los numerales del Pago 5 y sus notas

Lo anterior se realiza en armonía con el art. 50 de la Ley 789 de 2002, art. 23 de la Ley 750 de 2007, y la normativa del Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012 y Dec. 723 de 2013), obligaciones que se controlan documentalmente en cada desembolso (planillas PILA, certificaciones y paz-y-salvos), tal como quedó previsto por la Interventoría en los requisitos de pago.

Justificación de la Necesidad y Conveniencia del Trámite Contractual

La adición y la prórroga son solicitadas por el contratista (Oficio ING-2025-UTST-045, 10-sep-2025), por 30 días de plazo y $134.771.519,42 para atender actividades no previstas se justifican asi:

La **Unión Temporal Tecnología Solar**, mediante oficio ING-2025-UTST-045, solicita una prórroga de treinta (30) días y una adición de recursos, fundamentando su petición en la ocurrencia de hechos sobrevinientes, imprevistos y ajenos a su control, que han impedido la continuidad de actividades clave y alterado el equilibrio económico del contrato. Los argumentos principales son:

- Durante la ejecución se presentaron dos situaciones no contempladas en la planificación inicial:
 1. Hallazgos Arqueológicos: La aparición de bienes arqueológicos, confirmada por el ICANH (Oficio No. 2024162000083521), obligó a suspender obras ya implementar protocolos que generaron costos y tiempos no previstos.
 2. Trámites de Servidumbres: La necesidad de tramitar permisos de paso y servidumbres en predios baldíos ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ha resultado ser un proceso complejo y demorado, que excede el plazo contractual vigente y requiere estudios y gestiones adicionales.
- La falta de definición de las servidumbres ante la ANT impide la ejecución de actividades críticas como la construcción de cajas de media y baja tensión, la instalación de redes de distribución y la construcción del centro de transformación, paralizando de facto frentes de trabajo esenciales.
- Estas gestiones imprevistas han generado cargas económicas adicionales (contratación de arqueólogos, estudios topográficos complementarios, gestión documental, etc.) que no estaban incluidas en su oferta inicial. Por ello, y en virtud del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, solicitan no solo el tiempo (prórroga) sino también los recursos (adición) para restablecer la ecuación contractual.
- El contratista enfatiza que los retrasos y los sobrecostos no le son imputables, ya que se derivan de exigencias legales y administrativas de entidades estatales (ICANH y ANT) que surgieron durante la ejecución.

La **Interventoría SECOB SAS**, a través del concepto SCOB-IPSE-306-2023-159, después de evaluar técnica y jurídicamente la solicitud del contratista, la considera procedente y recomienda su aprobación. Su análisis concluye lo siguiente:

- La interventoría confirma que las situaciones expuestas por el contratista son veraces. Se evidencia que los trámites ante el ICANH y la ANT son "situaciones imprevistas" que han impactado el cronograma y el presupuesto, y que son requisitos indispensables para poder garantizar el alcance y cumplimiento del objeto contractual.
- Se concluye que las circunstancias corresponden a "situaciones no atribuibles al contratista, toda vez que son hechos sobrevinientes". Por lo tanto, no procede la aplicación de sanciones y es deber de la Entidad facilitar las condiciones para la culminación del proyecto.

- La interventoría realizar un análisis normativo y jurisprudencial (citando al Consejo de Estado), concluyendo que la prórroga del plazo contractual es legalmente viable siempre que sea acordada por las partes antes del vencimiento y se justifique en la necesidad de cumplir con las multas del Estado, como es el caso.
- Se considera indispensable conceder la prórroga para evitar la paralización definitiva de un proyecto que presenta un avance físico del 77,33%. La terminación del contrato por vencimiento de plazos resultaría más perjudicial para el interés general y la inversión pública. Aunque la adición de también recursos se considera justificada, se entiende que su trámite depende de la disponibilidad presupuestal.

Concepto y Recomendación del Supervisión IPSE

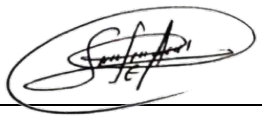
Como Supervisor del Contrato de Obra No. 306 de 2023, el cual realiza interventoría a contrato 278-2023 y con base en los documentos presentados por el contratista y la interventoría, se emite el siguiente concepto:

1. El plazo de ejecución del contrato vence en la fecha, lo que hace imperativo tomar una acción inmediata para garantizar su continuidad jurídica y evitar su terminación por vencimiento de términos.
2. Se adopta el concepto de la interventoría que valida que el retraso en la ejecución obedece a causas externas, imprevistas y no imputables al contratista, relacionadas con trámites administrativos ante el ICANH y la ANT.
3. El proyecto cuenta con un avance físico superior al 77%. Permitir la terminación del contrato en esta etapa implicaría un perjuicio patrimonial para la Entidad y afectaría gravemente el cumplimiento del fin estatal, que es proporcionar una solución energética a la comunidad beneficiaria.
4. Se reconoce la necesidad de una adición presupuestal para cubrir los costos de los artículos no previstos, la cual esté debidamente sustentada; Sin embargo, su formalización está supeditada a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Para no supeditar la existencia del contrato a un trámite presupuestal, es procedente y necesario separar los actos.

Recomendación:

Se **AVALA y RECOMIENDA** aprobar la **PRÓRROGA** al Contrato de Obra No. 278 de 2023 por un término de treinta (30) días, es decir, hasta el 15 de octubre de 2025. Esta modificación se tramita sin adición de recursos en este acto, como medida urgente para asegurar la continuidad del contrato. Se deja constancia de que la solicitud de adición de recursos por $134.771.519,42 se considera justificada y será tramitada mediante un modificatorio posterior, una vez se cuente con el CDP respectivo.

Balance Financiero del Contrato Actual	
Valor Inicial del Contrato:	$16.359.280.450,57 M/CTE
Valor con Adiciones:	$19.146.075.541,14 M/CTE
Valor Total Ejecutado a la Fecha:	$17.466.260.347,57 M/CTE
Valores pendientes de pago a la Fecha:	$ 1.679.815.193,57 M/CTE
Valor Total Pagado a la Fecha:	$ 17.466.260.347,57 M/CTE
Saldo Por Ejecutar:	$ 1.679.815.193,57 M/CTE

Anexos de la Solicitud	
Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud: 1. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y registraría nacional de medidas correctivas (procuraduría, contraloría, policía nacional). 2. Certificado de existencia y representación legal actualizado a la fecha de la solicitud. 3. Certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales. 4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 5. SCOB-IPSE-306-2023-159 CONCEPTO DE SOLICITUD DE PRORROGA 7 Y ADICIONAL 3 AL CTO DE OBRA NO. 278-2023 – radicado IPSE 202515200042752.	
Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor_____ supervisor_X__ solicito la aprobación de la modificación del contrato	
Supervisor y/o Interventor del Contrato	SERGIO SILVA ARIZA Supervisión de contrato de interventoría 306-2023
Firma	

Proyectó: Fernan Severich Diaz – Apoyo a la supervisión contrato 306 -2023